

### **Anexo III**

#### **Esquema del procedimiento de acreditación de una propuesta de título (artículo 26 , Real Decreto 1393/2007)**

- 1.- Se inicia una vez la propuesta de título ha obtenido resolución de verificación positiva
  
- 2.- La Comunidad Autónoma autoriza la propuesta
  
- 3.- El Ministerio de Ciencia e Innovación eleva al Gobierno propuesta de otorgar carácter oficial al título y de inscripción en el RUCT
  
- 4.- El Consejo de Ministros adopta un acuerdo por el que se acepta la propuesta y se confiere carácter oficial al título y se aprueba su inscripción en el RUCT
  
- 5.- Acto de inscripción en el RUCT / El título adquiere la condición de título acreditado por un período de seis años
  
- 6.- La renovación de la acreditación requerirá nuevo informe positivo de evaluación de ANECA o de aquellos órganos que se admitan en la legislación autonómica correspondiente